PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA N°. MP-MC- 011 -2024

ADENDA No 001

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen y le reglamentan

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 9 de octubre de 2024, se publicó el proceso DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA N°. MP-MC-011-2024 que tiene por objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PESCA Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

2. Que una vez presentadas y atendidas las observaciones recibidas sobre los estudios previos que soportan el presente proceso de selección y sobre las condiciones estipuladas en la invitación No. MP-MC-011 -2024 el día 10 de octubre a las 5:59 p.m., concernientes al numeral **5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA** con referencia específica a que "P*odrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, que manejen la ingeniería civil plenamente capaces; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente estudio previo".*

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: aclarar el NUMERAL 5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

"La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, que manejen la ingeniería plenamente capaz; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente estudio previo"

ARTICULO TERCERO: modificar el cronograma de la invitación No. MP-MC-011-2024 como se indica a continuación:

ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Plazo para presentar ofertas	15 DE OCTUBRE DE 2024 HORA: 9:00 A.M.	únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico de la página web del SECOP II

Evaluación de las ofertas	15 DE OCTUBRE DE 2024	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Publicación Informe de evaluación	16 DE OCTUBRE DE 2024	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado del informe de evaluación y subsanación	HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA LAS 6:00 P.M.	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Informe final	18 DE OCTUBRE DE 2024	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	19 DE OCTUBRE DE 2024	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Pesca, a los diez (10) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDGAR RICARDO GAMEZ AMAYA
Alcalde Municipal

Proyectó: DIEGO FERNANDO LÓPEZ PEDROZA- Secretario de Planeación y Obras Públicas